



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

**Ref. Aprueba Reglamento Especial para
Empresas Contratistas y
Subcontratistas Ley N° 20.123 – Versión
Año 2023, de la I. Municipalidad de
Coihueco.**

DECRETO N° 437

COIHUECO, 17 ENE 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 2006.
2. La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, refundidas en el D.F.L. N° 19.653 del 17/11/01.-
4. Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
5. Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Ñuble que Proclama Alcalde en la Comuna de Coihueco y Decreto N° 3746 de 28 de junio de 2021 que Asume cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.123 de 2006 Regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de trabajo de Servicios Transitorios.
2. Que la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, dispone en su artículo 66 Bis una serie de

- obligaciones que deben cumplirse en régimen de subcontratación.
3. Que el DS N° 76/2006 del Ministerio del Trabajo estableció que la empresa principal deberá mantener en faena, obra o servicio un Registro Actualizado, el que contenga disposiciones mínimas relativas al resguardo de las actividades realizadas por los contratistas y subcontratistas.
 4. Que la I. Municipalidad de Coihueco en el ejercicio de sus funciones, realiza diversas obras o faenas que se desarrollan en régimen de subcontratación, lo que hace indispensable contar con un documento que contenga este catálogo de obligaciones y cuidados a adoptar en obras y faenas realizadas en régimen de subcontratación.
 5. Que dando cumplimiento a la normativa, mediante Decreto Alcaldicio N° 5050 de fecha 23.08.2021 la I. Municipalidad aprobó el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la Ley N° 20.123.
 6. Que en consideración a las numerosas modificaciones normativas que han ido generándose, particularmente en relación a medidas de protección de la salud derivadas por la pandemia del Covid-19, se ha elaborado por el Ingeniero en Prevención de Riesgos de la I. Municipalidad de Coihueco, en conjunto con la Mutual de Seguridad, una actualización del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la I. Municipalidad de Coihueco, el que deberá cumplirse en todas las faenas, obras y servicios que se contraten y se encuentren sometidas a este régimen de subcontratación.
 7. El texto de actualización del Reglamento Especial de la I. Municipalidad de Coihueco – Versión Año 2023- que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el “Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la I. Municipalidad de Coihueco” – Versión Año 2023, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente decreto.
2. **PROCÉDASE** por el Encargado en Prevención de Riesgos, a entregar una copia del Reglamento Interno que por este acto se aprueba, a cada uno de los Funcionarios Municipales de la I. Municipalidad de Coihueco, que desarrollan funciones de Inspectores Técnicos de Obra, Faenas o Servicios.

3. **PROCÉDASE** por la Unidad de Adquisiciones y Secretaría Comunal de Planificación, a incorporar en los requerimientos de contratación de obras, faenas o servicios, el cumplimiento obligatorio del Reglamento que por este acto se aprueba.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIÉRREZ VALLEJOS
Secretario Municipal



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CGV
CCHA/CGV /RCP/MIC/mic
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal – Prevencionista de Riesgos
- Funcionarios Municipales ITO
- SECPLAC - Adquisiciones